

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1^o de julio de 1980.

Acéptase -con efecto al 1º de agosto próximo- la renuncia condicionada presentada por el Auxiliar de / Primera (Personal Obrero y de Maestranza) de la Subsecretaría de Administración, señor Enrique Figueroa en los términos de los decretos 9202/62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Regístrese, hágase saber a la Caja mencionada, a los fines de lo dispuesto en la Resolución Nº214/77 de esta Corte, a la Subsecretaría de Administración y archívese.

j.s.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]